



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO (CAEN-EPG), COMO EL “CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del grupo parlamentario **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **Alejandro Muñante Barrios**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POSGRADO (CAEN-EPG), COMO EL “CENTRO DE PENSAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú.

Artículo 2. Encargo al Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, promueve el fortalecimiento del rol académico, de investigación y de formación del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), en los ámbitos de la defensa, seguridad y desarrollo nacional, disponiendo acciones orientadas a:

- a) Promover programas de capacitación a funcionarios públicos en labores de investigación y formación especializada, en coordinación con el CAEN-EPG.
- b) Fomentar la cooperación interinstitucional entre el CAEN-EPG, universidades y centros de investigación públicos y privados, para fortalecer la producción y difusión del conocimiento estratégico.
- c) Difundir el aporte histórico e institucional del CAEN-EPG al desarrollo del pensamiento estratégico nacional, incluyendo su incorporación en la educación básica regular en los niveles de primaria y secundaria.
- d) Promover la articulación del CAEN-EPG con las instituciones competentes para el fortalecimiento de la doctrina estratégica nacional.



ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Congresista de la República

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Implementación de la ley

El Ministerio de Defensa establece las normas y acciones complementarias pertinentes para la correcta aplicación de la presente ley, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 10:51:31-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamentos de la propuesta

Antecedentes institucionales y normativos

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) constituye una de las instituciones académicas más antiguas y emblemáticas del Estado peruano de nivel superior, especializada en la formación de altos cuadros civiles y militares en materias de defensa, seguridad y desarrollo nacional, contribuyendo así al diseño y análisis de políticas estratégicas del Estado.

A lo largo de su trayectoria, el CAEN se ha consolidado como un espacio de reflexión, análisis, producción de conocimiento y articulación entre el sector defensa, el sector educativo y otras instituciones públicas.

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) fue reconocido normativamente mediante la Ley N° 28830 como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico, encargada de la capacitación y formación especializada de profesionales en materias vinculadas al desarrollo, la seguridad y la defensa nacional. Esta ley fue reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-2008-DE, que precisó su naturaleza como centro académico de nivel de posgrado y estableció su inserción en el Sector Defensa, bajo la rectoría del Ministerio de Defensa y en coordinación con el Sistema Educativo del Sector Defensa.

En su marco institucional interno, el CAEN cuenta con Estatuto y Reglamento General aprobados por normas del Ministerio de Defensa, en los que se detalla su misión, visión, principios, estructura orgánica y funciones académicas, de investigación y de producción de doctrina en los campos del desarrollo, la seguridad y la defensa nacional.

Además, el CAEN se concibe como institución de posgrado líder a nivel nacional e internacional en la producción de conocimiento científico, tecnológico y humanístico, y como espacio de generación y difusión del pensamiento estratégico nacional.

Su aporte histórico ha trascendido el ámbito estrictamente académico, influyendo en la construcción de la doctrina estratégica nacional, en la promoción de una cultura de defensa y en el fortalecimiento de la visión integral del desarrollo como componente inseparable de la seguridad del Estado.

Descripción del problema y pertinencia de la ley

El Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) cuenta con reconocimiento legal como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado; pero no existe en el ordenamiento jurídico peruano una declaración expresa que lo identifique como el principal espacio institucional del Estado dedicado a la producción y difusión del pensamiento estratégico nacional, y consideramos que es necesario no para superponerse a las investigaciones de otras universidades, sino para complementar y coordinar alianzas de investigación y tener como punto de partida a una entidad estrechamente vinculada al Ministerio de Defensa.



Si bien diversas universidades públicas y privadas —como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional Federico Villarreal y otras casas de estudio— desarrollan investigación académica y programas de posgrado vinculados al análisis de políticas públicas y al estudio de la realidad nacional, el CAEN presenta características institucionales diferenciadas en materia de defensa nacional.

A diferencia de las universidades públicas y privadas que desarrollan investigación académica en diversas disciplinas, el Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) constituye una institución académica especializada del Estado peruano orientada a la formación de funcionarios civiles y militares en materias vinculadas al desarrollo, la seguridad y la defensa nacional.

Objetivos de la ley

El objetivo general de la presente iniciativa legislativa es declarar de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) como el *“Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú”*, destacando su contribución histórica y su rol académico en la formación especializada y en el análisis de políticas públicas vinculadas a la defensa, la seguridad y el desarrollo nacional.

Como objetivo específico, se busca que las entidades del Poder Ejecutivo competentes promuevan acciones de fortalecimiento académico, investigación y cooperación interinstitucional con este prestigioso Centro de Altos Estudios Nacionales.

Experiencia comparada

El CAEN forma parte del Sistema Educativo del Sector Defensa, bajo la rectoría del Ministerio de Defensa, lo que le permite articular de manera directa la formación académica con las necesidades estratégicas del Estado en materia de seguridad, defensa y desarrollo nacional.

La propuesta presentada es comparable con experiencias internacionales en las que los Estados cuentan con instituciones académicas estratégicas vinculadas al sector defensa, como:

- La *National Defense University* en los Estados Unidos,
- El *Instituto Español de Estudios Estratégicos* en España
- La *École de Guerre* en Francia

Todas estas instituciones cumplen un rol fundamental en la formación de líderes y en la producción de pensamiento estratégico para la toma de decisiones del Estado. En ese sentido, las características institucionales del CAEN lo distinguen de las universidades convencionales, justificando su reconocimiento como espacio institucional especializado para la reflexión estratégica del Estado peruano.



El CAEN cumple una función singular en la formación de funcionarios civiles y militares, lo que le otorga un rol institucional específico en la generación de doctrina estratégica y en el fortalecimiento de capacidades para la toma de decisiones en el ámbito público.

Su trayectoria histórica, especialización temática y vinculación con el Sistema de Defensa Nacional lo posicionan como un espacio académico especializado en la reflexión estratégica del Estado, complementando —y no sustituyendo— el trabajo académico que realizan otras universidades y centros de investigación.

En ese sentido, la presente iniciativa legislativa busca reconocer y visibilizar institucionalmente esta función estratégica, promoviendo su articulación con universidades, centros de investigación y entidades públicas, a fin de fortalecer el análisis estratégico y la formulación de políticas públicas vinculadas al desarrollo, la seguridad y la defensa nacional.

Fundamento constitucional y legal

La presente iniciativa legislativa se sustenta en la Constitución Política del Perú, en el artículo 102, que reconoce la función legislativa del Congreso, y en el artículo 107, que regula la iniciativa legislativa, así como en el artículo 44, que establece entre los fines esenciales del Estado la defensa de la soberanía, la garantía de la seguridad de la población y la promoción del desarrollo integral de la Nación.

Esta iniciativa se enmarca en la Ley N.º 28830, que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico; en el Decreto Supremo N.º 003-2008-DE, que la reglamenta; en la Ley N.º 28044, Ley General de Educación; en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; en el Decreto Supremo N.º 006-2016-DE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y en la Resolución Ministerial N.º 0165-2018-DE/SG, que regula el Sistema Educativo del Sector Defensa.

La propuesta resulta compatible con los instrumentos de política pública en materia de seguridad y defensa, así como con los planes estratégicos institucionales del CAEN, que lo proyectan como líder en América Latina en la producción de conocimiento estratégico para el desarrollo, la seguridad y la defensa nacional.

Naturaleza declarativa y efectos

La iniciativa es de naturaleza declarativa, por tanto, no crea nuevas entidades ni modifica la estructura orgánica del Sector Defensa, sino que otorga un reconocimiento expreso al rol estratégico que el CAEN ya viene cumpliendo conforme a su ley de creación, su reglamento y su normativa interna.

Dicho reconocimiento busca reforzar su posición institucional como referente nacional en pensamiento estratégico, doctrina y formación de posgrado en desarrollo, seguridad y defensa nacional, facilitando su articulación con otras entidades del sector público, universidades y centros de investigación.



En consecuencia, la aplicación de la ley se realiza mediante acciones de promoción, coordinación y difusión a cargo del Poder Ejecutivo y de las entidades competentes, dentro del marco de sus funciones actuales y sin generar nuevas obligaciones financieras.

Las medidas derivadas de esta declaración se financian con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, manteniendo así el principio de responsabilidad fiscal.

II. Efectos de la vigencia de la norma

La presente iniciativa tiene naturaleza declarativa, por lo que su vigencia no modifica la estructura orgánica del Estado ni crea nuevas entidades públicas.

Desde el punto de vista constitucional, la propuesta se encuentra en concordancia con los artículos 44, 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, los cuales establecen como fines esenciales del Estado la defensa de la soberanía nacional, la garantía de la seguridad de la población y la promoción del desarrollo integral del país, así como la función legislativa del Congreso y su facultad de iniciativa legislativa.

Asimismo, la propuesta resulta compatible con el marco normativo vigente, particularmente con:

- La Ley N.º 28830, que reconoce al CAEN como institución de perfeccionamiento a nivel de posgrado académico;
- La Ley General de Educación (Ley N.º 28044);
- La Ley Universitaria (Ley N.º 30220); y
- La normativa del Sistema Educativo del Sector Defensa.

En ese sentido, la propuesta normativa no genera conflictos de competencia ni contradicciones con el ordenamiento jurídico vigente, sino que se limita a reforzar el reconocimiento institucional del CAEN como espacio especializado en la producción de pensamiento estratégico para el Estado peruano.

III. Análisis costo-beneficio

Actores involucrados

Los principales actores vinculados a la iniciativa son:

- El Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG).
- El Ministerio de Defensa.
- Las entidades del Poder Ejecutivo vinculadas a la seguridad, defensa y desarrollo nacional.



- Las universidades y centros de investigación del país.
- Funcionarios públicos y profesionales que acceden a programas de formación estratégica.

En el cuadro siguiente se detalla de manera más precisa, el análisis costo-beneficio.

Costo	Beneficio
La presente iniciativa no genera gasto público adicional, ya que su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del proyecto de ley.	Fortalecimiento institucional del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) como espacio académico especializado en pensamiento estratégico.
No implica la creación de nuevas entidades públicas ni nuevas obligaciones presupuestales para el Estado.	Mayor articulación entre el Estado, las universidades y los centros de investigación para la producción y difusión del conocimiento estratégico.
No demanda recursos adicionales al Tesoro Público, manteniéndose el principio de responsabilidad fiscal.	Fortalecimiento de la formación estratégica de funcionarios públicos y profesionales en materias vinculadas a la defensa, seguridad y desarrollo nacional.
	Consolidación de la producción doctrinaria y del análisis especializado en materia de seguridad, defensa y desarrollo nacional.

V. Relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa guarda concordancia expresa con la Política de Estado N° 9 del Acuerdo Nacional, referida a la Seguridad Nacional, la cual establece como compromiso del Estado fortalecer su capacidad para prevenir y enfrentar amenazas a la seguridad integral, mediante el desarrollo de instituciones sólidas y la promoción de una cultura de defensa nacional.

Asimismo, se vincula con la Política de Estado N° 12, relativa a la Política de Defensa Nacional, que dispone el fortalecimiento del Sistema de Defensa Nacional y de las instituciones encargadas de la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos especializados en materia de defensa y seguridad.

El reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) como Centro de Pensamiento Estratégico de la República del Perú contribuye directamente al cumplimiento de dichas Políticas de Estado, al consolidar un espacio institucional dedicado a la producción de conocimiento estratégico, la formación de altos cuadros civiles y militares y el análisis especializado de políticas públicas vinculadas al desarrollo, la seguridad y la defensa nacional.



ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Congresista de la República

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En ese sentido, la propuesta normativa se alinea con los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional en materia de fortalecimiento institucional, seguridad integral y desarrollo, sin generar nuevas obligaciones presupuestales ni alterar el marco competencial vigente.